

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 166

Viernes 24 de julio de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

En uso de las facultades que concede al Gobierno Civil el artículo 11 de la Orden de 12 de julio de 1963 (*Boletín Oficial del Estado* número 175 de 23 de julio) del Ministerio de Agricultura y de acuerdo con el informe del Comité Provincial de Caza, he acordado que el día 16 de agosto próximo y hasta el 16 de septiembre siguiente, inclusive, pueda cazarse la codorniz, abriendo la vedada de la caza de la tortola el 23 de agosto próximo hasta el 20 de septiembre siguiente, inclusive, en aquellos parajes en que sean levantadas las cosechas, reservándose este Gobierno la facultad de reducir dichos plazos si las circunstancias así lo exigieren.

La caza menor, en general, dará comienzo el día 4 de octubre próximo y terminará el 7 de febrero siguiente, ambos inclusive.

La Guardia Civil, guardas jurados y demás agentes de mi autoridad, vigilarán con todo interés el cumplimiento de las disposiciones legales sobre el ejercicio de la caza y principalmente el que en el periodo de 11 de agosto a 1 de septiembre no se cacen más especies que las autorizadas.

Valladolid, 20 de julio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña y Remiro. 2.510

Observándose cierta negligencia en el cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de la Presidencia, de fecha 6 de junio de 1953, dictando normas sobre los requisitos que deben reunir las bolsas o envolturas de papel, utilizados en el comercio al por menor, para la entrega de artículos

alimenticios, e igualmente en lo que respecta a la Orden de 30 de julio de 1954, sobre envoltura del llamado pan de lujo, despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, dada la importancia de ambas disposiciones sanitarias, se producen algunos aspectos de las mismas:

Los comerciantes al por menor, expendedores de artículos alimenticios, quedan obligados a entregar éstos envasados precisamente en bolsas o envueltos en papeles, según los casos. Se exceptúan de esta obligación el pan, las verduras y hortalizas y las frutas que por su naturaleza no requieran ser envueltas.

Queda rigurosamente prohibido:

a) La utilización de papel usado o impreso para la envoltura de artículos alimenticios, cualquiera que sea la clase de éstos.

b) El empleo de papeles usados o impresos en la fabricación de bolsas de papel, así como la adición de sulfato de bario o de cualquier otra materia con el fin de proporcionar a tales envolturas un peso anormal e innecesario.

c) La tenencia por fabricantes y comerciantes de bolsas fabricadas en dichas condiciones.

Debe tenerse muy en cuenta los pesos máximos admisibles para las bolsas de papel destinadas al envasado de artículos alimenticios para su venta al por menor, en la forma establecida en la Orden de 6 de junio citada, de 1953.

Los fabricantes de bolsas de papel deberán estampar en lugar visible de las mismas el sello correspondiente a su fábrica.

El denominado pan de lujo, entendiéndose por tal el elaborado en piezas de cien gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, precisamente envuelto en papel de seda.

Del incumplimiento de estas disposiciones se exigirán con todo rigor las responsabilidades pertinentes. Los agentes de mi autoridad velarán por el más exacto cumplimiento de estas disposiciones, denunciando cuantas infracciones se cometan.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 20 de julio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 2.509

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Villalón de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Gregorio González; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Villalón de Campos; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 22 de julio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 2.527

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Notificación

Formulada el día de hoy por el Comité del Servicio de Contribuciones de esta Corporación, propuesta de nombramiento de auxiliar recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Nava del Rey, a favor de don Manuel Terre Pedra, como consecuencia del concurso convocado, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 5 de mayo último; por el presente se le notifica que debe justificar las condiciones exigidas, en la forma y plazo establecidos en la base 7.^a de la convocatoria.

Valladolid, 23 de julio de 1964.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela. 2.550

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 342 de 1963, juicio ejecutivo, en ejecución de sentencia, a instancia de don Placentino Ruiz Ruiz, representado por el procurador don Antonio Foronda Domínguez, contra don José Garrido Fraile, representado por el procurador don Lucio Sabadell Martínez, sobre reclamación de 38.157 pesetas de principal, gastos de protesto y costas sin perjuicio, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta, en pública subasta en quiebra, ocho vacas de leche, raza holandesa, color blanco y negro, boca cerrada, en distintos estados de producción, por el precio de ciento cuatro mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día seis de agosto próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán

los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los semovientes objeto de la subasta, se encuentran depositados en don José Luis Robles Flores, con domicilio en la Avenida de Palencia, número 14.

Dado en Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo. 2.549—1.902

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos, y accidentalmente de éste de igual clase número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo en ejecución de sentencia con el número 318 de 1962, a instancia de don Clodomiro Lara Conde, representado por el procurador don Antonio Foronda Domínguez, contra don Cándido Álvarez González, sobre pago de 12.066,50 pesetas de principal, gastos de protesto y costas, sin perjuicio, en los que, a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes inmuebles:

1. Pajar donde llaman el «Juego de Pelota», de extramuros, que linda por la derecha, entrando, con camino de Bolaños; izquierda, corral de herederos de Pedro Martínez, y fondo, casa de Policarpo Salinas. Inscrita al tomo 895, folio 241 del archivo, libro 80 de Castroverde de Campos, finca número 6.708, 2.^a; valorada en 6.000 pesetas.

2. Una bodega al Camino de Bolaños, que linda por la derecha, entrando, con dicho camino; izquierda, corral de Mariano Fernández, y fondo, bodega de Casimiro Casquero. Inscrita al folio 245 del mismo tomo y libro que la anterior, finca número 6.710, inscripción 2.^a; valorada en 3.000 pesetas.

3. Una tierra a la Sona, de veintidós áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda al Este, Isidoro Martínez; Sur, herederos de Emilio Cuesta; Oeste, Cesáreo Burón, y Norte, herederos de Francisco Grajal. Inscrita al folio 93, tomo 959 del archivo, libro 84 de Castroverde, finca número 7.437, inscripción 2.^a; valorada en 15.000 pesetas.

4. Otra tierra al Camino de Villalpando, de tres cuartas o veintiuna áreas y media centiárea, que linda al Este, Mariano Fernández; al Sur, de Romana Moreno; Oeste, camino del pago, y al Norte, de Luis Martínez y Clemente López Martín. Inscrita al folio 206 del tomo 135 del archivo, libro 92 de Castroverde, finca número 9.133, inscripción 1.^a; valorada en 5.000 pesetas.

Importa el total de los bienes objeto de subasta la cantidad de veintinueve mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día veinte de agosto próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas del Registro de la Propiedad.

Dado en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Mariano Salas. 2.472—1.903

LA CORUÑA.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Diez San José, Pablo; de 65 años de edad, casado, hijo de Alberto y Matilde, natural de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, (a) «Manitas de Plata», vecino de Valladolid, con domicilio en la calle Santa Cruz, número 5, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 256 de 1964, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión decretada por auto de esta fecha, previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña, ocho de julio de 1964.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.490

gratitud de la Corporación por haber puesto en marcha un proyecto de tan alto interés social, ya que dicha transformación en riego de los terrenos de la Tierra de Campos, servirá para la obtención de cosechas altamente rentables en beneficio de la Provincia y España.

Aprobada la Memoria del Servicio de Cooperación Provincial, correspondiente al año 1962, con la cuenta especial, cuyo resumen es el siguiente: cantidades certificadas: Plan Quinquenal Extraordinario.—186.117,71 pesetas, Plan Bienal 1957-58 (liquidado): Cerro, Plan Bienal 1959-60, 335.000 pesetas y Plan Bienal 1961-62, 2.523.842,50 pesetas; y que se felicite al señor secretario general ilustrísimo señor don Dionisio J. Negueruela y Caballero, y que se eleve a la Superioridad.

Aprobado por unanimidad y que se cumplan las propuestas del Servicio de Cooperación y, en su virtud, se acordó la aprobación de los proyectos de obras de abastecimiento de agua en San Cebrián de Mazote, con presupuesto de contrata de 272.599,15 pesetas; en Becilla de Valderaduey, con presupuesto de 1.134.663,66 pesetas; en Fombellida, con presupuesto de 659.232,77 pesetas, y en Serrada, con presupuesto de 744.891,48 pesetas; y que se contraten mediante subasta, publicándose el anuncio de la primera en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del *Estado* las otras tres por exceder de 500.000 pesetas y difundir un sucinto extracto de los anuncios en un diario no oficial con dos inserciones discontinuas y una emisión radiofónica local, y que se comuniquen los acuerdos al Banco de Crédito Local de España a los efectos de entrega de numerario en el momento que sea preciso su abono, remitiéndole los proyectos y dándole cuenta de la adjudicación de las obras.

Interponer recurso contencioso-administrativo para ante la Sala de dicha jurisdicción de la Excma. Audiencia del territorio, dentro del plazo legal de dos meses, a contar desde la fecha de la notificación, contra el fallo del tribunal Económico-Administrativo, dictado en el expediente de la reclamación interpuesta por la Sociedad Industrial Castellana, S. A., de Valladolid, contra el acuerdo de la Diputación del 19 de octubre de 1962, que aprobó a cargo de la misma, liquidaciones complementarias por el Arbitrio provincial de los años 1959, 1960 y 1961, correspondientes a la fabricación de alcoholes.

Aprobar la certificación número 2 de las obras de transformación y acondicionamiento de la carretera de Valdestillas a Puente Blanca, importante 246.386 pesetas, con cargo al compromiso 121/51 del Presupuesto Extraordinario de Caminos y Obras.

(«Boletín Oficial» del día de 24 julio de 1964).

camino vecinal de San Román de Hornija a su estación, importante 35.510 pesetas, a favor de don Teodoro Martín Rojo, con cargo al compromiso 122/78, y la número 1 de las obras de reparación de la carretera provincial de Mota del Marqués al confín, importante 111.406,25 pesetas, a favor de don Juan Rodríguez Ortiz, con cargo al compromiso 116/72.

Aprobar la certificación número 5 de las obras de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Curiel de Duero, comprendidas en el Presupuesto Extraordinario de Cooperación, importante 7.432,91 pesetas, con cargo al Estado y 13.270,30 pesetas con cargo a la Diputación, a favor de don Agapito García de la Fuente, con cargo al compromiso 18/19.

Declarar de urgencia por unanimidad los expedientes relativos a peticiones de Bodega Cooperativa Agrícola Castellana de La Seca y de la Sociedad Nitratos Castilla, S. A. referentes al arbitrio sobre la riqueza provincial.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Industria y Comercio y en su virtud aprobar la liquidación del arbitrio sobre la elaboración de vinos correspondiente a la Bodega Cooperativa Agrícola Castellana de La Seca del año 1962, conforme se indica en el acta de la inspección, con minoración de 600.000 litros de vino inaprovechable como tal pero que deberá tributar por ser destinado a la obtención de alcohol por este concepto.

Desestimar la petición formulada por Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima, solicitando la formalización de convenio para pago del arbitrio provincial correspondiente al año 1963 en la cantidad de un millón de pesetas, ya que los argumentos de dicha Entidad no modifican los puntos de vista que sirvieron de base para establecer la cifra de concierto en un millón cien mil pesetas.

Valladolid, 23 de agosto de 1963.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.547

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 26 de agosto de 1963

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo los diputados provinciales señores Sánchez Benito, Escribano de la Torre, Castro Alonso, Martín Duque, Rueda Ramos, Valero Lorenzo, Martín Santana, Calvo Casasola, Meléndez Rico y Gil Calvo; interventor de Fondos, señor Alvarez Gómez, accidentalmente; y secretario general, ilustrísimo señor Negueta y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 29 de julio último.

Se acordó quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de julio de 1963, por la que se pone en ejecución el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social, y que pase al Negociado de Beneficencia para que estudie la posibilidad de aplicarla a los enfermos de esta provincia.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente durante el mes de julio último, que constan en el Libro correspondiente.

Quedar enterada de un escrito del ilustrísimo señor Director General de Administración Local de 13 de los corrientes, en el que traslada otro del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre los emolumentos de los funcionarios, y que se cumpla la propuesta de la Comisión de Gobierno, consistente en que pase al Negociado de Personal para su exacto cumplimiento.

Aprobar la propuesta del Negociado de Personal y de la Comisión de Gobierno y, en su virtud, abonar, con efectos desde 1 de marzo del presente año, a don Maximiano Crespo Cabrero, capataz de 1.ª, jubilado por invalidez, la correspondiente pensión de jubilación con arreglo a la liquidación que formula la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local, que es como sigue: A cargo de la Mutualidad, por pensión estricta, 2.506,01 pesetas; a cargo de la Diputación, por derechos adquiridos, 77,51 pesetas y por ayuda familiar, 240 pesetas, correspondiéndole percibir mensualmente 2.823,52 pesetas.

Aprobar el acta del Tribunal calificador del examen de aptitud para proveer en propiedad, por turno de antigüedad, la plaza de inspector consejero de esta Excmo. Diputación Provincial y, en su virtud, queda nombrado para dicho cargo don Fortunato Fernández Guerra, único aspirante presentado a la convocatoria, por haber superado la puntuación media exigida, en propiedad, con cuantos derechos y obligaciones rigen para los funcionarios de plantilla.

Aprobar y que se cumpla la propuesta del Negociado de Fomento y, en consecuencia, se acuerda la aprobación de la recepción definitiva de las obras del Grupo I del Plan de Urgencia de Tierra de Campos, y que se proceda a la devolución de la garantía definitiva, una vez que por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sean recibidas definitivamente las obras a esta Corporación, entregándose su importe de 53.637,97 pesetas a los señores cesionarios de la fanza según escritura pública de 27 de mayo último, y desestimar la petición formulada por don Néstor Pérez Ortega y cinco más, en escrito presentado en agosto de 1963, Registro de Entrada número 2.500 de 3 de agosto corriente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras del grupo IV del Plan de Urgencia de Tierra de Campos al contratista Traguitas de Axpe, S. A. por la Diputación, y que se proceda a la devolución de la garantía definitiva, una vez que por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sean recibidas definitivamente las obras a esta Corporación, entregándose su importe de 156.936,37 pesetas a los señores cesionarios de la fanza, según escritura pública de 27 de mayo último.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación del grupo V del Plan de Urgencia de Tierra de Campos al contratista Traguitas de Axpe, S. A. por la Diputación y que se proceda a la devolución de la garantía definitiva, una vez que por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sean recibidas definitivamente a esta Corporación, entregándose su importe de 66.399,73 pesetas a los señores cesionarios de la fanza, según escritura pública de 27 de mayo último.

Aprobar el acuerdo de la Comisión de Gobierno consistente en que se cumpla una Moción del señor presidente, transmitiéndola a la Confederación Hidrográfica del Duero con el acuerdo de la Corporación en el que conste la satisfacción inmensa que la produce la realización de la obra del Embalse de la Remolina con presa y embalse en el río Esla y cuyo acuerdo deberá unirse al expediente respectivo, a fin de que conste en el mismo la